De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Aeropuerto **La Nubia,** que sirve a la ciudad de Manizales, requiere contar con un **faro giratorio aeronáutico (faro de aeródromo)** como parte del sistema de ayudas visuales para la navegación aérea, con el fin de facilitar la identificación y localización del aeródromo por parte de las aeronaves durante operaciones nocturnas o en condiciones de visibilidad reducida.

De acuerdo con lo establecido en el **Reglamento Aeronáutico de Colombia – RAC 14 "Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos",** los aeródromos destinados a ser utilizados en horario nocturno deben estar dotados de un **faro de aeródromo o faro de identificación** cuando sea necesario para las operaciones aéreas. Esta necesidad se determina teniendo en cuenta factores como el volumen de tránsito aéreo, la perceptibilidad del aeródromo con respecto a su entorno y la existencia de otras ayudas visuales o no visuales que permitan su localización desde el aire.

Asimismo, el RAC 14 establece que el faro de aeródromo debe instalarse cuando se presente al menos una de las siguientes condiciones:

- Cuando las aeronaves operen predominantemente mediante **referencias visuales.**
- Cuando la **visibilidad en la zona sea frecuentemente reducida.**
- Cuando el aeródromo sea **difícil de localizar desde el aire** debido a la presencia de iluminación circundante, características topográficas o condiciones del entorno.

En este contexto, la instalación o modernización de un **faro giratorio en el Aeropuerto La Nubia** se justifica como una medida necesaria para fortalecer la seguridad operacional, mejorar la identificación visual del aeródromo por parte de los pilotos y garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos por la Aeronáutica Civil de Colombia en materia de ayudas visuales para la navegación aérea.

El sistema deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el RAC 14, incluyendo la emisión de destellos blancos o destellos blancos alternados con destellos verdes, con una frecuencia aproximada de 24 destellos por minuto, garantizando su visibilidad desde todos los ángulos de aproximación y evitando deslumbramiento a las aeronaves durante la fase de aterrizaje.

La implementación de esta ayuda visual permitirá mejorar las condiciones de operación del aeropuerto, contribuyendo a la seguridad, eficiencia y confiabilidad de las operaciones aéreas, especialmente en condiciones nocturnas o de baja visibilidad, en concordancia con la reglamentación aeronáutica vigente en Colombia.

Se revisaron los instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita atender la necesidad de adquirir faros giratorios (balizas luminosas).

En consecuencia, la entidad deberá adelantar el proceso de contratación correspondiente conforme a la normativa aplicable, utilizando la modalidad de selección que resulte pertinente.

2. OBJETO

63200C1496 ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
39111508	Alumbrado de pista
95121624	Faro
95121612	Torre de control aeroportuaria

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**X**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	X

Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil, y en atención a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la selección de la modalidad contractual debe justificarse con base en el objeto, el monto, el tipo de contrato y las consideraciones legales aplicables. El objeto del presente proceso consiste en *"*ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES*"*, lo cual corresponde a un bien y/o servicio que cuenta con especificaciones técnicas claramente definidas y permite su adquisición mediante un proceso de selección basado en precio y cumplimiento de requisitos técnicos verificables.

El valor estimado de la contratación, registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, es de $80.000.000, monto que se encuentra dentro del rango establecido por la Aerocivil para adelantar procesos bajo la modalidad de mínima cuantía, fijado para la vigencia 2026 en $175.090.500 o inferior según el cuadro de delegaciones y cuantías vigente. En armonía con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 indica que la mínima cuantía procede cuando el valor de la adquisición no supera el límite determinado por cada entidad, lo cual se cumple plenamente en este caso.

No se identifican restricciones legales ni circunstancias especiales que obliguen a emplear otra modalidad de selección como licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, dado que el objeto no corresponde a consultorías, interventorías o servicios profesionales especializados que exijan un procedimiento distinto, y no existe disposición normativa que limite o excluya la aplicación de la mínima cuantía para este tipo de bienes y servicios.

En consecuencia, teniendo en cuenta el objeto a contratar, el monto estimado, la naturaleza de la prestación y el marco jurídico aplicable, se justifica la utilización de la modalidad de selección de mínima cuantía para llevar a cabo el proceso cuyo objeto es *"*ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES*"*, al encontrarse dentro de los topes definidos por la Aerocivil y ajustarse plenamente a las disposiciones legales vigentes.

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		**X**
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. (NO APLICA)

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:

Los bienes para adquirir son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA
1	ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES. EL SISTEMA DEBERA CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL RAC 14 Y NORMAS TECNICAS APLICABLES.	1	UND

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

Mediante certificación de fecha 24 de marzo del 2026, la Coordinadora del Grupo Activos Fijos Muebles de la Aerocivil certifica la NO existencia física en las bodegas de los almacenes de Nivel Nacional de los bienes relacionados en el FORMATO 7.
NOTA: Se adjunta certificado de NO existencia expedido, al proceso.

Transporte

Al contestar cite Radicado 20263920400011622 Id: 2517247
Folios: 1 Fecha: 2026-03-25 22:01:21
Anexos: 0
Remitente: GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS
Destinatario: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-NOROCCIDENTE

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, sobre el Manejo y Control de Almacenes y Activos Fijos, Articulo 9 del Decreto 2209 de 1998 y a las circulares emitidas sobre Manejo de Plan de Compras, a la fecha de la presente solicitud, **NO** hay existencia disponible en las bodegas de los Almacenes de Nivel Nacional de los elementos que se relacionan a continuación.

26 - OBJETO: ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CODIGO
1	SUMINISTRO FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.	1	ACTIVOS FIJOS

La presente certificación se expide el día 24 de marzo de 2026, de acuerdo con solicitud enviada vía correo electrónico por la funcionaria CATALINA VALENCIA ECHEVERRY Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Norocciden te y surte efecto para los trámites precontractuales y/o licitatorios que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

OLGA PATRICIA LOPEZ PARDO
Coordinadora Grupo Almacén y Activos Fijos

Elaboró:
Martha Cecilia Ocampo Ramirez
Funcionaria Grupo
Almacén y Activos Fijos

Revisó:
Olga Patricia Lopez Pardo
Coordinadora
Grupo Almacén y Activos Fijos

Clave: APOY-7.0-12-006
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 1 de 1

5. VISITA: (NO APLICA)

5.1 Objetivo de la Visita (NO APLICA)

5.2 Dinámica de la Visita (NO APLICA)

6. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., es deber de las entidades estatales deben adelantar previamente a la apertura de un proceso de contratación el análisis del sector relativo al objeto del proceso, con el fin de identificar las condiciones del mercado, los posibles oferentes, las características técnicas del bien o servicio requerido, así como los aspectos económicos, financieros y organizacionales que permitan estructurar adecuadamente el proceso contractual.

Condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de faro giratorio para el aeropuerto la Nubia de Manizales.

Este análisis permite identificar la dinámica del mercado, los posibles proveedores, la estructura de costos del servicio, así como las condiciones económicas que influyen en la prestación de este, con el fin de determinar la viabilidad del proceso y establecer las condiciones que garanticen la selección objetiva del contratista.

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

El presente proceso contractual se enmarca en el sector terciario de la economía**,** específicamente en el subsector de infraestructura aeronáutica, el cual comprende las actividades relacionadas con la fabricación, importación, comercialización, instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de ayudas visuales para la navegación aérea.

En este contexto, el suministro de un faro giratorio aeronáutico corresponde a un bien especializado que, si bien es fabricado principalmente en el exterior (sector secundario), su adquisición, comercialización e implementación en el país se desarrolla dentro del sector servicios, particularmente en actividades técnicas asociadas al mantenimiento y operación de aeropuertos

Los aspectos generales, deben contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

ASPECTOS ECONOMICOS:

Productos incluidos dentro del sector

El sector comercio de equipos de ayudas visuales representa una cadena de distribución importante, la cual inicia con la fabricación de equipos en el exterior, continúa con la distribución de piezas y partes, e incluye el mantenimiento y reparación de estos, finalizando con el producto de consumo final.

En este sentido, el proyecto en Colombia se enmarca principalmente en actividades de comercialización, instalación y servicios asociados, por lo que tiene una relación directa con el sector terciario de la economía, aunque el producto en sí corresponde al sector secundario por su proceso de fabricación fuera del país.

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir, como los faros giratorio**s**, no son fabricados en Colombia sino en el exterior, se debe considerar la incidencia de la Tasa Representativa del Mercado (TRM**)** frente al dólar, moneda utilizada en las transacciones internacionales, independientemente de si los productos provienen de Europa o Asia.

Por otra parte, los bienes y servicios de origen nacional, tales como obras civiles, suministros locales y servicios, se ven afectados por el incremento anual del IPC (Índice de Precios al Consumidor).

Para este proceso específico, y considerando que lo requerido es el suministro de un equipo y sistema de origen extranjero**,** junto con mano de obra calificada, se debe tener en cuenta que el costo del bien y/o servicio está conformado principalmente por el sistema de faro giratorio**,** el cual es importado, así como por los costos asociados a su instalación y puesta en funcionamiento. Considerando lo anterior, se han identificado los siguientes aspectos que los pueden afectar:

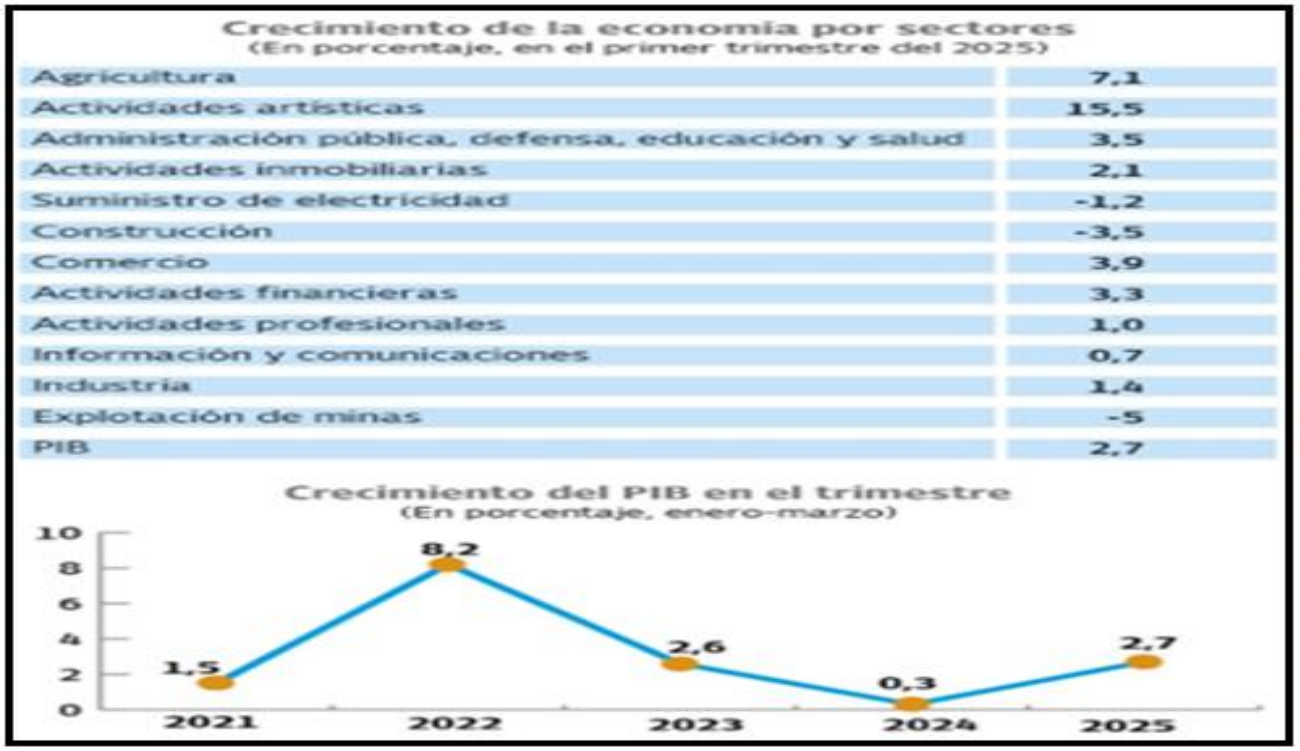
Comportamiento del sector y variables económicas

Según información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el segundo trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,1 % respecto al mismo periodo de 2024, lo que evidencia una recuperación moderada de la actividad económica nacional.

Las actividades económicas que más contribuyeron al crecimiento del valor agregado fueron las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 5,6 %, aportando 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del PIB.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento de 3,8 %, contribuyendo 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales, con un crecimiento de 1,8 %, aportando 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Este comportamiento refleja que los sectores de servicios, comercio y actividades relacionadas con el consumo interno continúan siendo los principales impulsores de la economía colombiana, mientras que las actividades del sector primario mantienen una contribución importante al crecimiento económico del país.



Fuente: https://www.dane.gov.co

Durante el año 2025, la economía colombiana registró un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de 2,6 % respecto al año 2024, de acuerdo con las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, así como por los sectores de administración pública, educación y salud. Por su parte, las actividades artísticas y de entretenimiento presentaron uno de los mayores crecimientos del año. En contraste, sectores como la construcción y la explotación de minas y canteras registraron variaciones negativas durante el mismo periodo.

Tabla – Crecimiento anual del PIB

Año	Crecimiento del PIB (%)
2021	10,8 %
2022	7,3 %
2023	0,7 %
2024	1,6 %
2025	2,6 %

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Cuentas Nacionales y resultados del PIB 2025 (publicados en 2026).

En 2025 el PIB creció 2,6 %, mostrando una mejoría frente a los años anteriores, aunque todavía lejos de los niveles de 2021 y 2022.

Los sectores que impulsaron el crecimiento fueron:

- Comercio
- Transporte
- Alojamiento y servicios de comida
- Administración pública
- Educación y salud
- Actividades artísticas y entretenimiento (uno de los mayores crecimientos).

Sin embargo, algunos sectores continuaron con dificultades:

- Construcción.
- Explotación de minas y canteras.

Índice de Precios al Consumidor

- En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.
- En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.
- El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

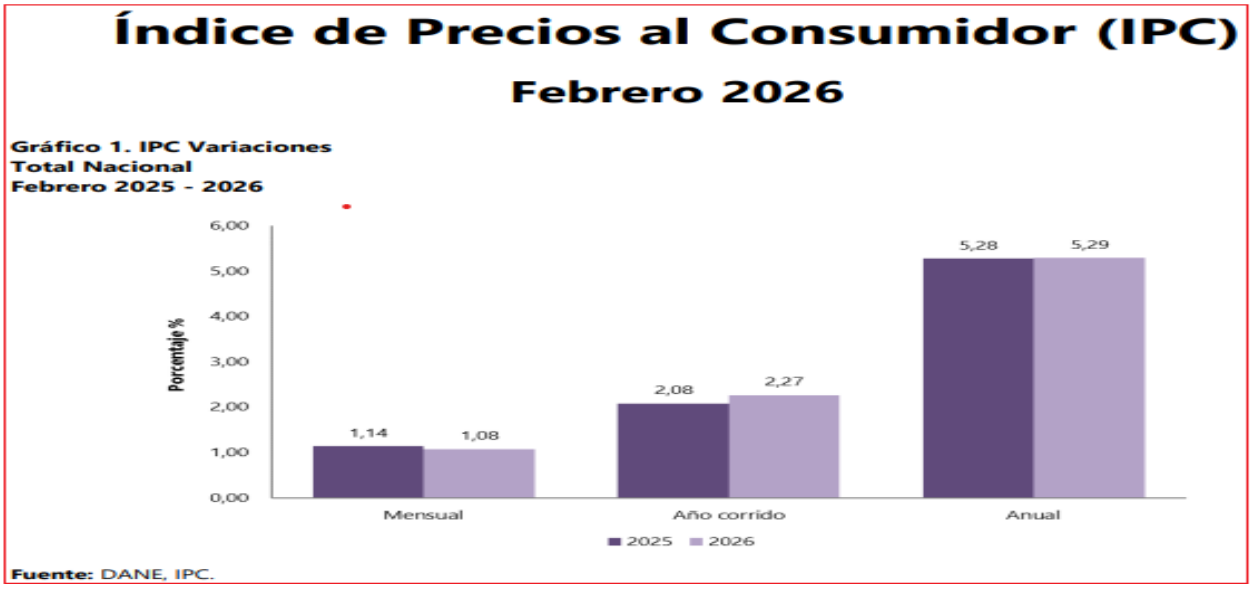
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto



En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas

no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

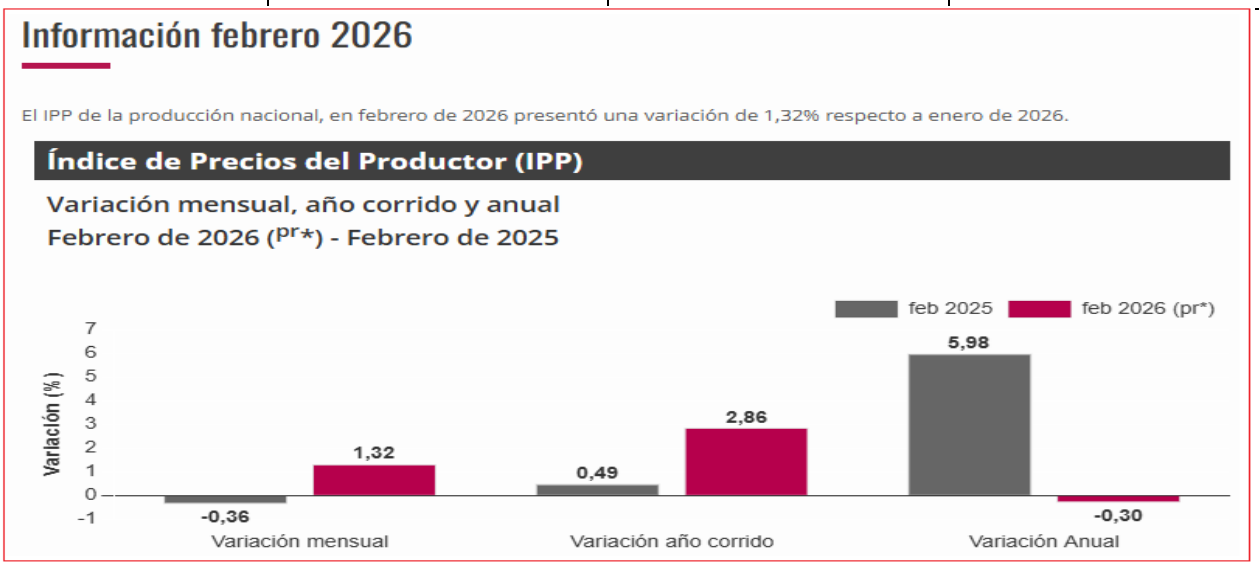
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

El Índice de Precios del Productor (IPP)

Es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones. El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.

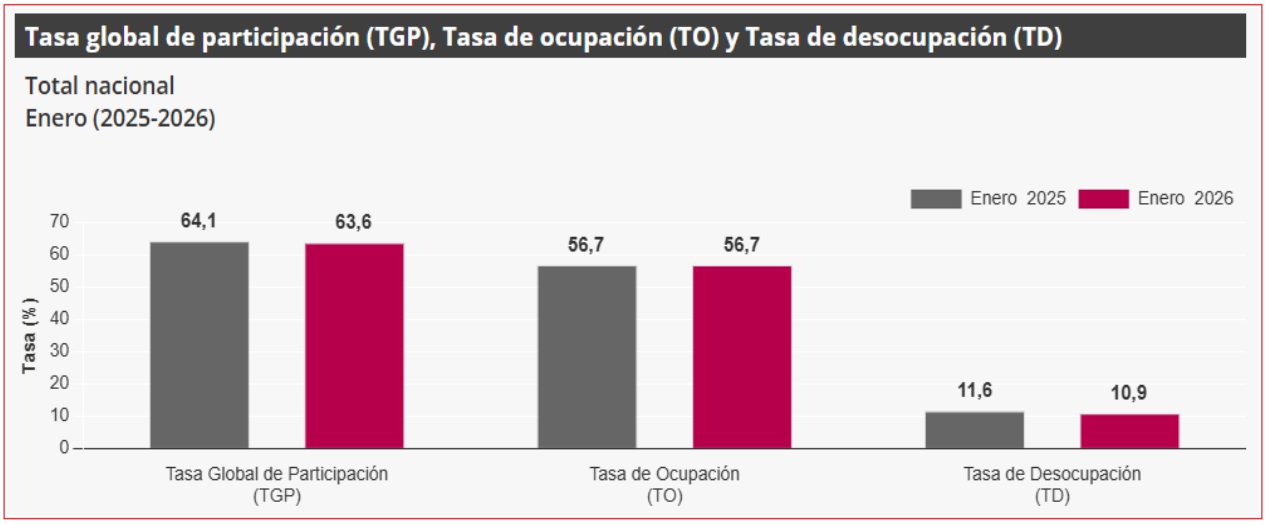
El IPP de la producción nacional, en febrero de 2026 presentó una variación de 1,32% respecto a enero de 2026.



Fuente: DANE – IPP

En febrero de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,78%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,50%) presentaron variaciones superiores a la media (1,32%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,46%) registró una variación inferior a la media.

TASA DE DESEMPLEO



Fuente: DANE, GEIH

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Dentro las variables económicas que tienen relevancia en el desarrollo del presente proceso se considera el comportamiento del SMMLV, como un factor importante toda vez que tiene una incidencia directa en los costos y gastos en que incurre el contratista para la ejecución del contrato, por ejemplo: la prestación del servicio asistida y el transporte.

La constitución creo la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales y es la encargada de fijar el salario mínimo y está integrada por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

Para establecer el salario mínimo se tiene en cuenta, entre otros, la meta de inflación para el año siguiente, la productividad acordada por el Comité tripartita que coordina el Ministerio del Trabajo, la contribución de los salarios al

ingreso de la Nación, el incremento del Producto Interno Bruto. La inflación real del año que culmina, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la especial protección constitucional del trabajo, la necesidad de mantener una remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, los objetivos constitucionales de la dirección general de la economía a cargo del Estado, especialmente el de "asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso a los bienes y servicios básicos.

Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en los últimos diez años	Monto Mensual
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.802
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	$1.750.905

ASPECTOS TÉCNICOS

Descritas en el Formato No. 8 – Especificaciones Técnicas, contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista.

REGULATORIO

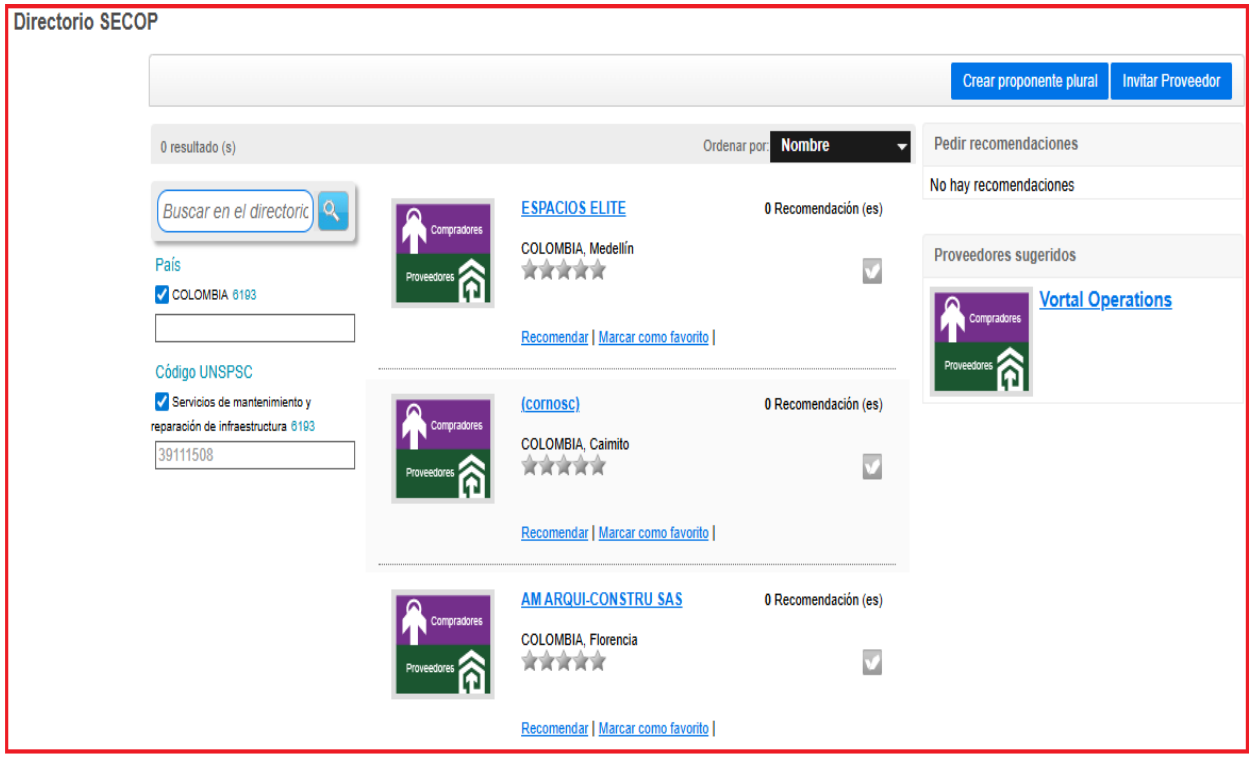
- RAC 14 AERÓDROMOS, AEROPUERTOS Y HELIPUERTOS
- Norma internacional FAA L-806
- Circular de la FAA 150-5345-27F
- Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
- Normas y estándares aplicables del ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas).

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

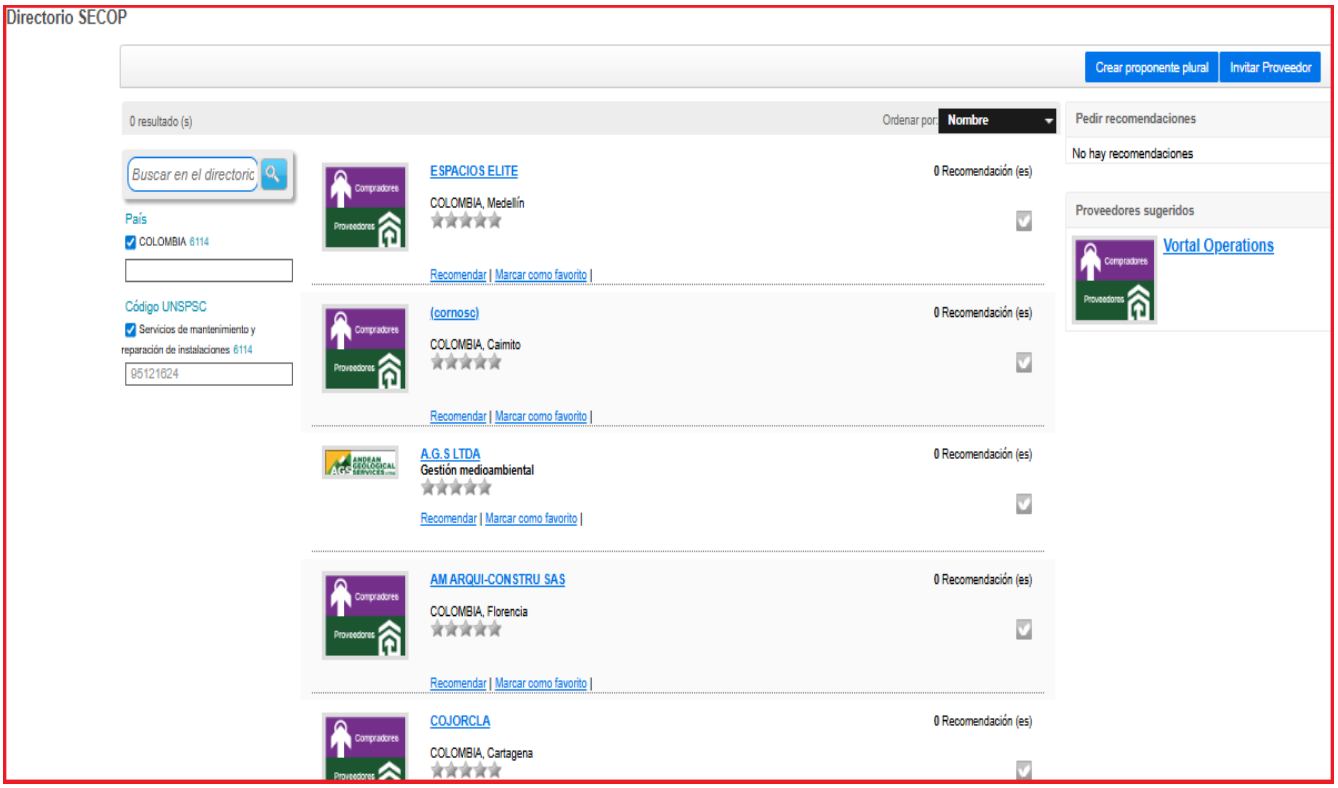
En la actualidad existen personas naturales y jurídicas con la capacidad y la experiencia para desarrollar el contrato objeto de la presente contratación; este tipo de suministro requiere un oferente que esté en la capacidad operativa, financiera y especialmente técnica; de igual forma en el mercado existen muchas empresas dedicadas a la comercialización de este elemento.

En consecuencia, los interesados deberán realizar sus propios estudios a fin de determinar el valor de su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas del formato No 8. “Especificaciones técnicas”, en el mercado encontramos diferentes empresas que se dedican particularmente al desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente proceso.

Con las necesidades establecidas, se procedió a efectuar la consulta en Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades que guardan relación con el presente objeto contractual, con el fin de determinar la pluralidad de oferentes que se puedan presentar al proceso referenciado, es así como se relaciona a continuación, se procedió a adelantar consulta en el Directorio de Empresas del Sector del SECOP, identificando que, para Colombia se encuentran registradas 6193 empresas del sector clasificadas con el código: 39111508.



Para los códigos 95121624 y 95121612 en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 6114 empresas.



Dentro del deber de planeación que tienen las Entidades Públicas al desarrollar un proceso de contratación, se tiene que se debe realizar un análisis del sector que permita reconocer la demanda y la oferta a fin de satisfacer la necesidad identificada o el proyecto requerido por la Entidad. De tal análisis se desprende el estudio de la oferta que tiene como objetivo identificar las opciones de suministro del bien, servicio u obra y posibles proveedores de manera tal que los procesos de contratación resulten adjudicados.

En línea con lo anterior, con fundamento en la caracterización y análisis propio de La Dirección Regional Noroccidente en aplicación de los incentivos a la contratación pública y a la regulación de las convocatorias limitadas a mipymes, convocará a la personas naturales o jurídicas que cumplan con requisitos en el ámbito territorial del municipio de ejecución de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

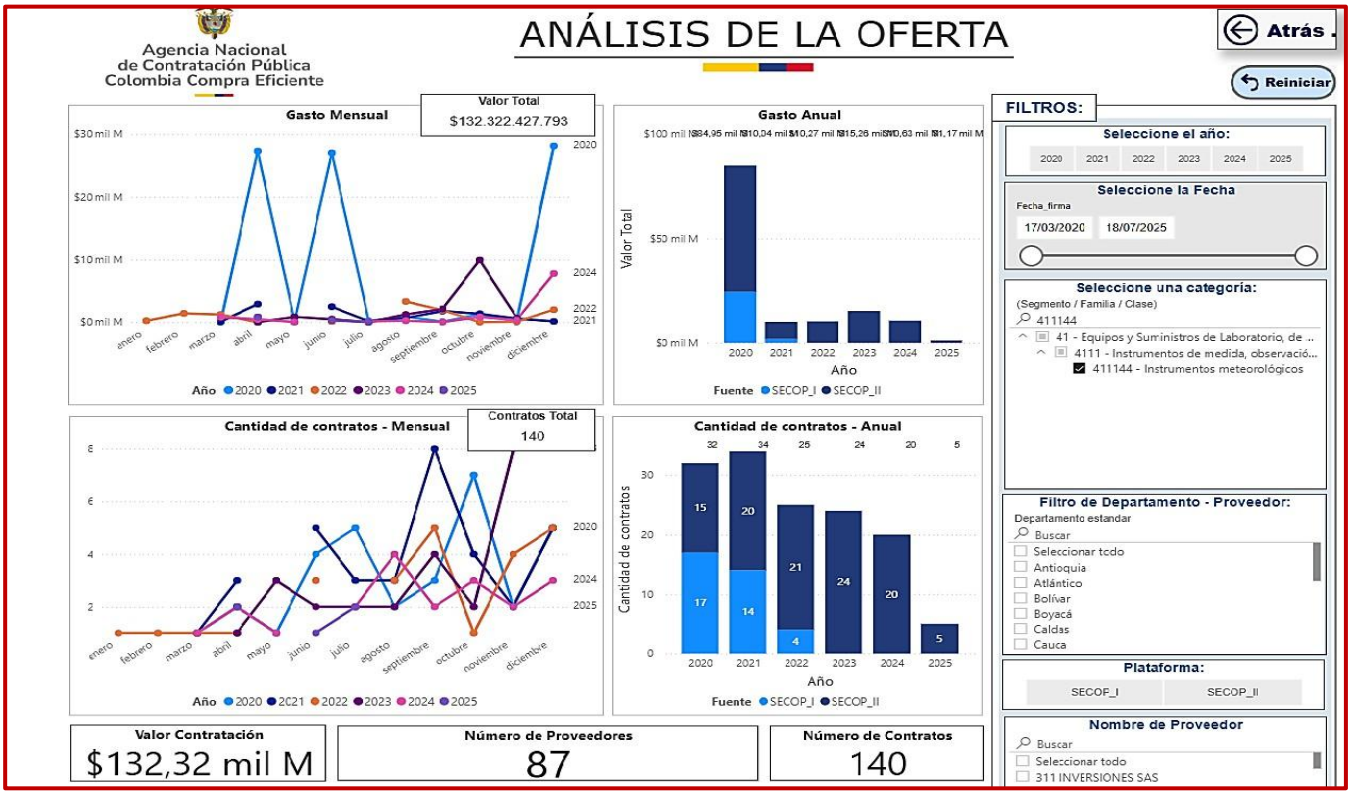
Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) – CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica "Actividades profesionales, científicas y técnicas". En la cual se puedo evidenciar que en el país existen 1.091.261 empresas que se encuentran registradas en la Cámaras del Comercio del país para la prestación del servicio requerido.

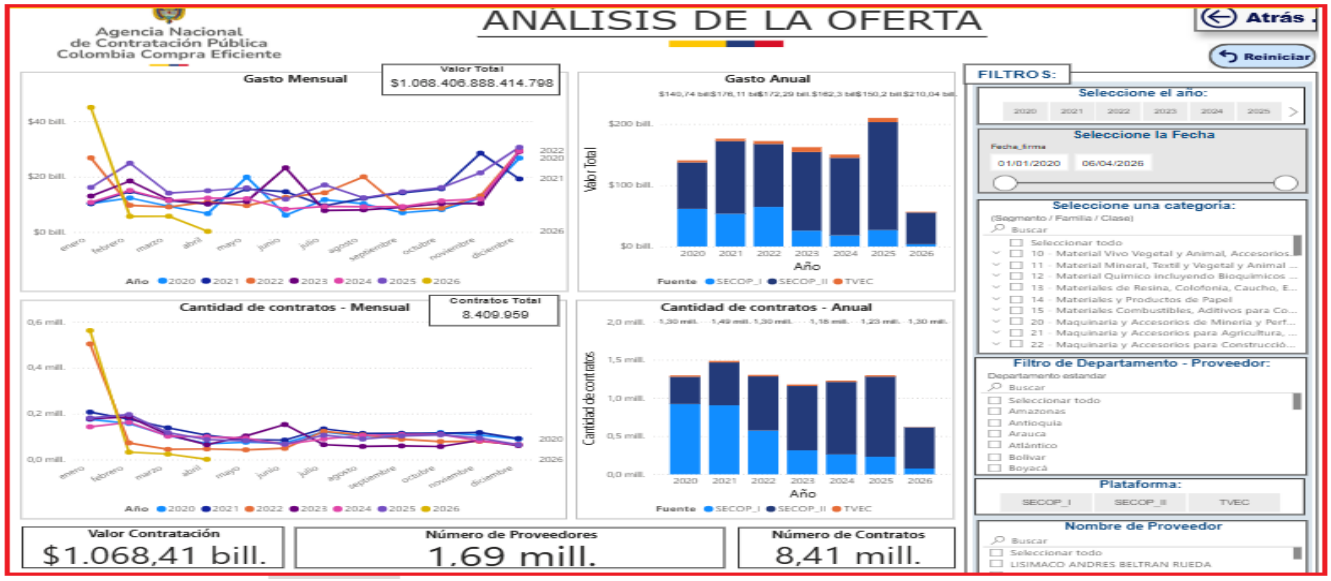


Tomado de: https://www.compite360.com/sitio/ClAdnMetrica/

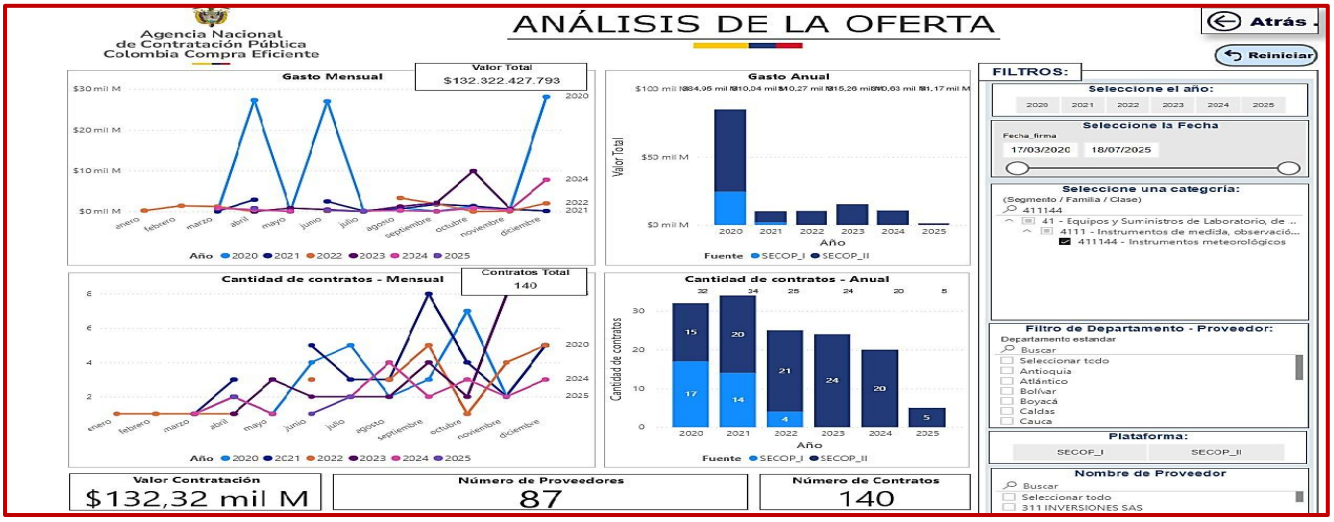
Para el departamento de Antioquia encontramos que, de las 178.020 empresas, 14.026 se encuentran incluidas dentro de " Actividades profesionales, científicas y técnicas ".

Para el estudio de la oferta se realiza búsqueda en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente para las vigencias del 01-01-2020 al 06-04 del 2026, evidenciando que existe un numero amplio de posibles oferentes que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, 1.69 millones posibles proveedores que han desarrollado alrededor de 8.41 mill contratos por valor de 1.068,41 bill de pesos. Como se puede observar en el siguiente cuadro.



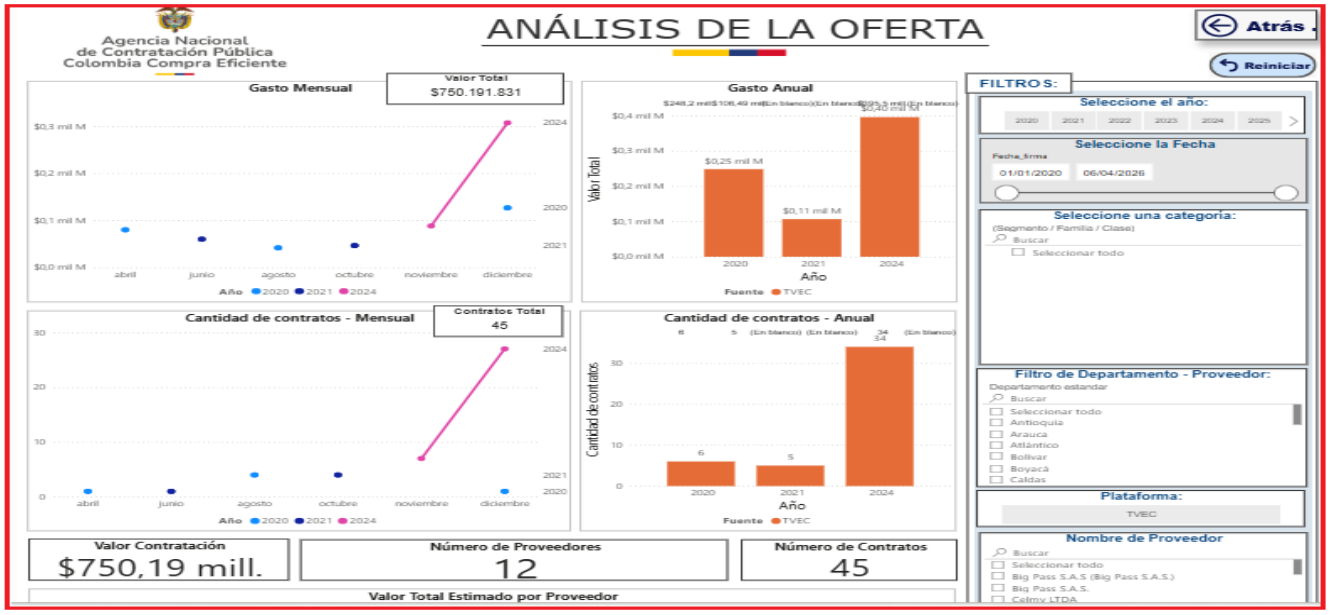


Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el- analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.



Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La Unidad administrativa especial de aeronáutica civil (Regional Noroccidente) para las vigencias del 01-01-2020 al 06-04 del 2026, realizó (45) contratos por el valor de $ 750,19 MILL, con objeto altamente relacionados con el presente contrato con 12 proveedores. En la imagen abajo adjunta se puede evidenciar cuales son proveedores que han vendido contratando con la entidad durante las vigencias en mención, queda claro que existe una amplia gama de posibles oferentes que podrán participar en el proceso de selección del presente contrato presentando sus propuestas a través de la plataforma Secop II.

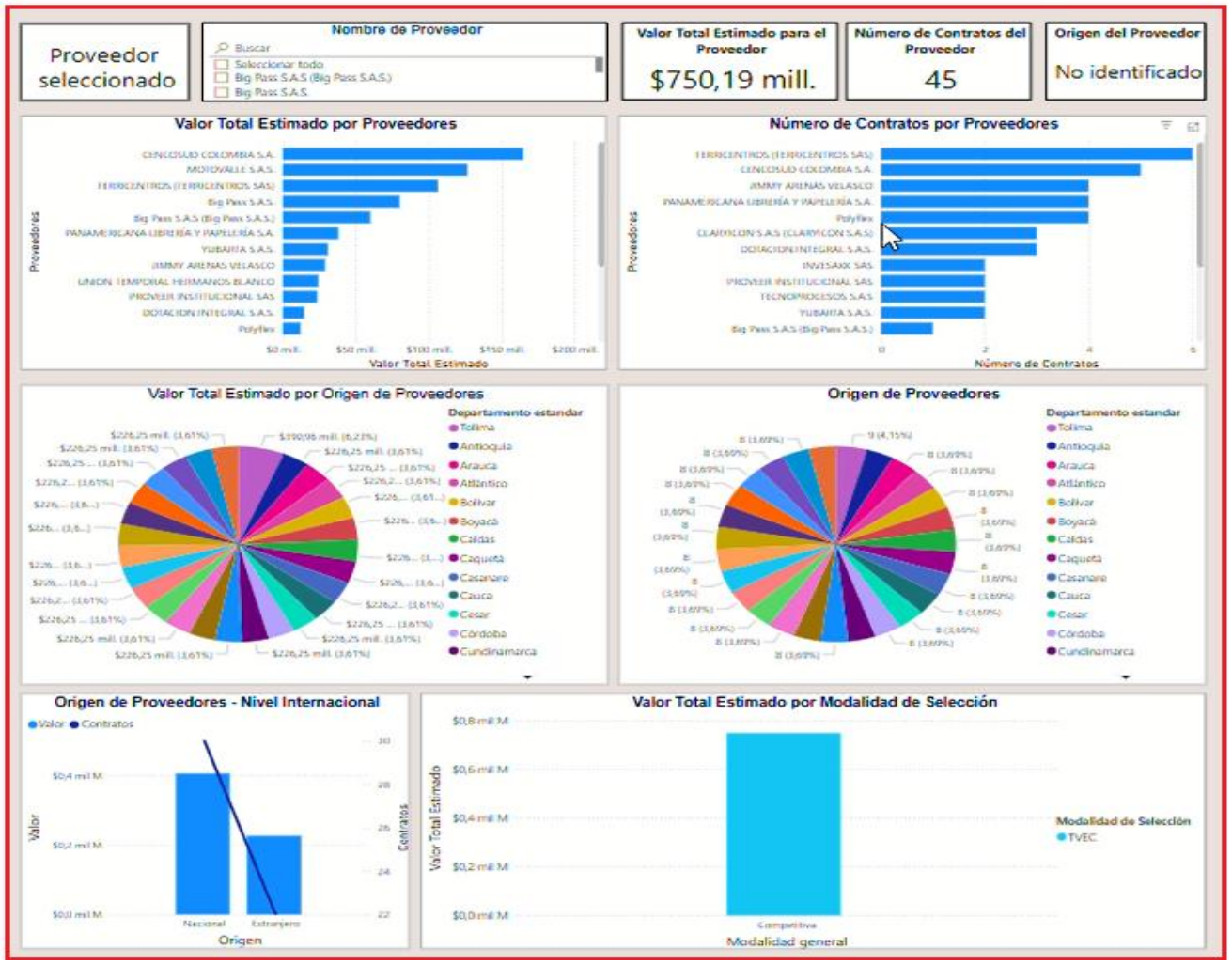




Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta- de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

Análisis de la Demanda

Como complemento al estudio de la demanda del presente proceso se utilizó El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero para las vigencias del 01-01 del 2020 al 06-04 del 2026, se evidenció que la entidad ha venido contratando con relación al objeto del presente contrato, procesos que se han contratado con 45 proveedores.
Dejando en evidencia que es una necesidad de la entidad y que se ha venido contratando con proveedores ubicados en Cundinamarca, Distrito Capital, Atlántico, Antioquia y Valle Del Cauca por un valor estimado para el proveedor de 750,19 mil M.



Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

A. Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Unidad administrativa de la Aeronáutica civil en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas.

Proceso No.	Valor	Modalidad	Objeto	Contratista	Entidad
24000846 H2	127.792.910 COP	MENOR CUANTIA	ADQUIRIR SISTEMAS DE MANGAVELETAS ILUMINADAS MEDIANTE ENERGIA FOTOVOLTAICA PARA LA PISTA 01 -19 DEL AEROPOUERTO AGUAS CLARAS DE OCAÑA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta	SKYTECH SAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA ARONAUTICA CIVIL REGIONAL NORORIENTE
23000925 H1	116.000.000 COP	MINIMA CUANTIA	ADQUIRIR EQUIPOS O ELEMENTOS PARALOS SISTEMAS DEAYUDAS VISUALES DE LA REGIONALNOROCCIDENTE.	MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA ARONAUTICA CIVIL REGIONAL NORORIENTE
24000959 H1	106.728.996 COP	MINIMA CUANTIA	ADQUIRIR ELEMENTOS FRANGIBLES Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LUCES DE PISTA Y MANGAVELETAS DE LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL ORIENTE	SKYTECH SAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA ARONAUTICA CIVIL REGIONAL ORIENTE
23000588 H1	149.580.144 COP	MENOR CUANTIA	ADQUIRIR REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE ILUMINACION DEPISTA Y AYUDAS VISUALES DE LOS AEROPUERTOS DE ARAUCA Y TAME	CONSORCIO LUCES AT23	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA

22001208 H2	50.000.000 COP	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRAR ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA	MAQUINAS Y ACCESORIOS MYA LIMITADA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA ARONAUTICA CIVIL REGIONAL ORIENTE

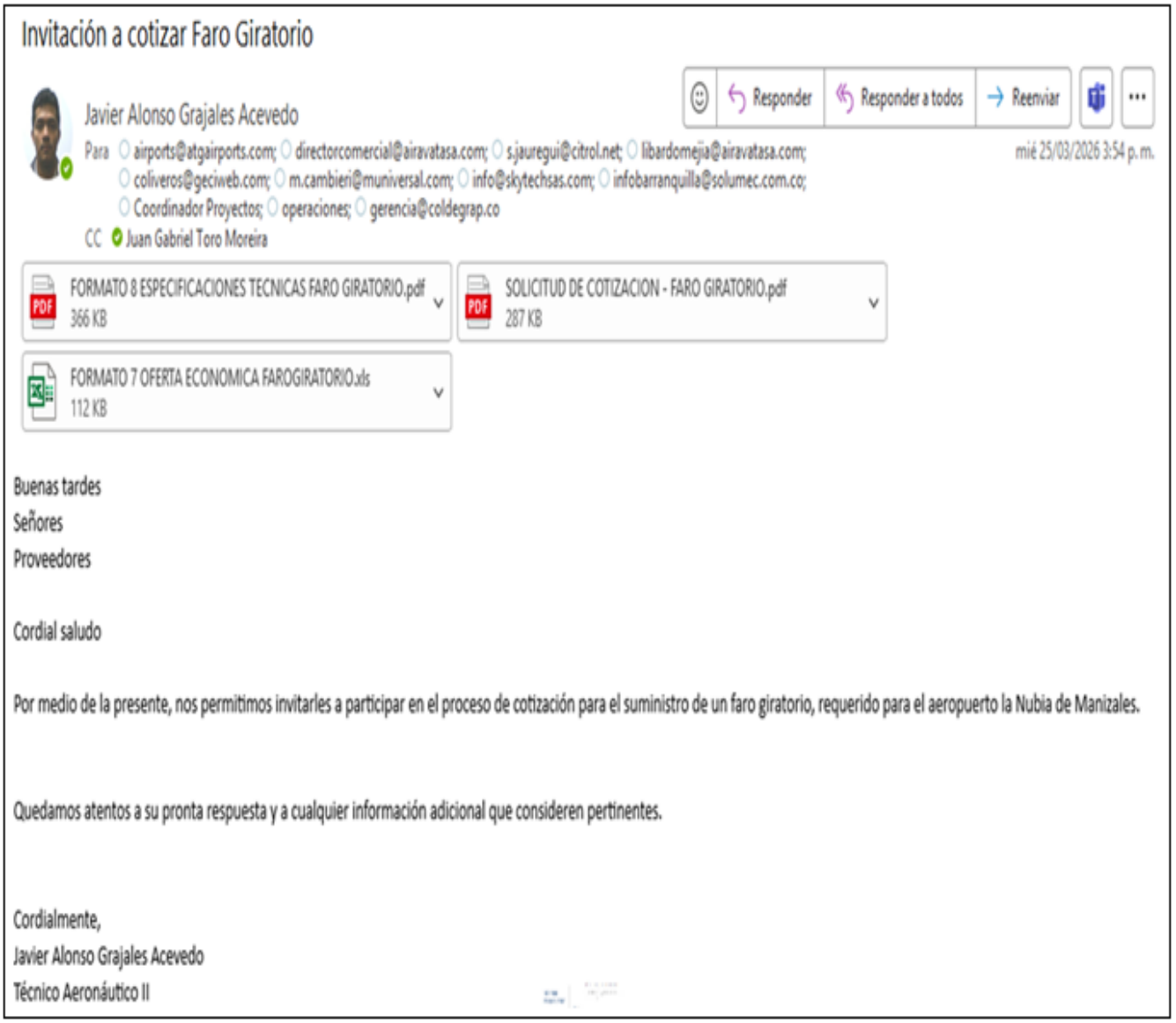
B. Contratos suscritos por otras entidades con objetos iguales y/o similares al del presente proceso suscrito de manera generalizada bajo la modalidad de selección de proveedores adjudicadas por la AEROCIVIL.

El presente proceso se encuentra relacionado en el sector terciario de la economía, específicamente en el sector de infraestructura aeronáutica, el cual está enmarcado dentro del mercado que lo conforman aquellas compañías dedicadas a la fabricación, importación y comercialización de bienes o suministros, o prestación de servicios conexos a la infraestructura al servicio de la meteorología aeronáutica, motivo por el cual no se evidencio para el presente proceso contratos suscritos por entidades distintas a la Aerocivil.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de establecer el valor estimado del presente proceso contractual, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil realizó el correspondiente estudio de mercado, teniendo en cuenta la información obtenida a partir del análisis del sector, los consumos históricos de la Entidad y la consulta directa a posibles proveedores del servicio.

Las solicitudes de cotización fueron enviadas a las siguientes empresas: atgairports; airavatasa; citrol;geciweb; muniversal; skytechsas; solumec; rapidexxus; coldegrap.



Invitación a cotizar Faro Giratorio

Javier Alonso Grajales Acevedo

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para airports@atgairports.com; directorcomercial@airavatasa.com; s.jauregui@citrol.net; libardomejia@airavatasa.com; coliveros@geciweb.com; m.cambieri@muniversal.com; info@skytechsas.com; infobarranquilla@solumec.com.co; Coordinador Proyectos; operaciones; gerencia@coldegrap.co

CC Juan Gabriel Toro Moreira

mié 25/03/2026 3:54 p. m.

FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS FARO GIRATORIO.pdf 366 KB

SOLICITUD DE COTIZACION - FARO GIRATORIO.pdf 287 KB

FORMATO 7 OFERTA ECONOMICA FAROGIRATORIO.xls 112 KB

Buenas tardes

Señores

Proveedores

Cordial saludo

Por medio de la presente, nos permitimos invitarles a participar en el proceso de cotización para el suministro de un faro giratorio, requerido para el aeropuerto la Nubia de Manizales.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y a cualquier información adicional que consideren pertinentes.

Cordialmente,

Javier Alonso Grajales Acevedo

Técnico Aeronáutico II

Todas las invitaciones fueron remitidas el mismo día mediante correo electrónico a cada una de las empresas mencionadas anteriormente, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes al servicio requerido.

Rionegro, marzo 25 del 2026

Señores:
PROVEEDORES INTERESADOS

ASUNTO: Solicitud de cotización para estudio de mercado.

Respetados Señores:

La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato de mínima cuantía, con el objeto de **ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.**

Con el fin de realizar el estudio de mercado del aludido proceso, se le invita a realizar y presentar cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el formato No. 8 anexo (especificaciones técnicas), y la información del Formato No.7 "Propuesta Económica".

Se destaca que el formato de cotización se elaboró con condiciones predefinidas que no deben ser modificadas, buscando garantizar que las variables se puedan analizar de manera homogénea.

La Aerocivil podrá solicitar oficialmente, información aclaratoria relacionada con el contenido de su cotización, la cual debe enviarse a los correos que se indican en la presente comunicación. A través del correo electrónico **juan.toro@aerocivil.gov.co,** serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.

La cotización deberá ser firmada por el representante legal o gerente comercial de su Entidad y remitida a los correos electrónicos: juan.toro@aerocivil.gov.co y javier.grajales@aerocivil.gov.co **a más tardar el día 1 de abril de 2026** y deberá ser presentada en **PESOS COLOMBIANOS incluido IVA** y demás impuestos o contribuciones a que haya lugar.

Así mismo, debe expresar la fecha de vigencia de su cotización.

NOTA:

Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 36 SOLICTUD DE COTIZACIÓN		
Principio de procedencia: xxxx. 050	**Clave: GCON-1.0-12-148**	**Versión: 2**	**Fecha de aprobación: 21/12/2020**

AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

Anexos:

- Formato No. 8 Especificaciones Técnicas
- Formato 7 Propuesta Económica

Proyectó: Javier Alfonso Grajales Acevedo -Técnico Aeronáutico II
Revisó: Juan Gabriel Toro Moreira – Coordinador GIR SIAS N.A.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
	Clave: APOY-9.0-12-014		**Fecha de aprobación:** 08/07/2022

OBJETO: ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.	1		$ -	$ -
				COSTOS TOTALES	$ -
				IVA	$ -
				TOTAL PROYECTO	$ -

EL CONTRATO Y/O PROYECTO TIENE UN PLAZO DE CIENTO VEINTE (60) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
NIT	
Dirección	
Teléfonos, Fax	
Dirección Correo Electrónico	
Número Celular	
Ciudad	

Se reciben tres (3) Cotizaciones

Teléfonos: +57 (8) 6661937- (+57) 3105747923
info@skytechsas.com - ceo@skytechsas.com

skytech
www.skytechsas.com

skytech®
SKYTECH S.A.S. NIT: 900.349.758-8

SKYTECH S.A.S.
NIT. 900.349.758-8

QUOTATION No.	Q-PR-0284
Cotización No.	31 de marzo de 2026

Forma ST-Q-R1.0

CLIENT ID.	CLIENT	CONTACT	PHONE	FAX	MOBILE	LOCATION
Código	*Cliente*	*Contacto*	*Teléfono*	*Celular*		*Ubicación*
604	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				

ADDRESS:		EMAIL
Dirección:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	

Quotation sent via:	Fax	Email	Sent by	Currency of this Quotation:	Colombian Peso (COP)
Cotización enviada vía:		c.1@skytechsas.com	yvelasquez	Moneda:	Peso Colombiano

OBJETO: ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.	1	$ 134.009.000,00	$ 25.461.710,00	$ 134.009.000,00
				COSTOS TOTALES	$ 134.009.000,00
				IVA	$ 25.461.710,00
				TOTAL PROYECTO	$ 159.470.710,00

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 7 PROPUESTA ECONOMICA		
	Clave: APOY-9.0-12-014		**Fecha de aprobación:** 08/07/2022

OBJETO: ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.	1	$ 117.500,00	$ 22.325,00	$ 117.500,00
				COSTOS TOTALES	$ 117.500,00
				IVA	$ 22.325,00
				TOTAL PROYECTO	$ 139.825,00

EL CONTRATO Y/O PROYECTO TIENE UN PLAZO DE CIENTO VEINTE (60) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Claudia Maria Oliveros Zapata — Firmado digitalmente por Claudia Maria Oliveros Zapata Fecha: 2026.03.31 16:22:31 -05'00'

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	**CLAUDIA MARIA OLIVEROS ZAPATA**
NIT	**901,298,546-7**
Dirección	**CALLE 126 # 7-26 OFICINA 413**
Teléfonos, Fax	**6015314540**
Dirección Correo Electrónico	**COLIVEROS@GECIWEB.COM**
Número Celular	**3186907185**
Ciudad	**BOGOTA D.C.**

AIRAVATA

AIRAVATA S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AEROCIVIL. Juan Toro/Javier Grajales

ADQUIRIR FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	PR UNIT	PARCIAL
	AYUDAS VISUALES (SISTEMA DE ILUMINACIÓN)				
3	SUMINISTRO FARO GIRATORIO				
3.01	SUMINISTRO FARO GIRATORIO PARA EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES.	UN	1	$ 88,370,000	$ 88,370,000
	SUBTOTAL:				$ 88,370,000
	AI:	15%			$ 13,255,500
	U:	10%			$ 8,837,000
	IVA/U:	19%			$ 0
	TOTAL OBRA:				$88,370,000

CONDICIONES COMERCIALES

Si hay una variacion de la tasa de cambio de mas o menos 10% habra lugar a reajuste de precios.

Contado

GARANTIAS

Buen funcionamiento: 12 meses

INTEGRALIDAD

Esta es una oferta integral.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** Incluido IVA.

Notas:

- **i.** Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, descrito en el presupuesto oficial.
- **ii.** Es Importante tener en cuenta los gravámenes y/o impuestos que debe pagar el OFERENTE, de acuerdo con el lugar de ejecución del contrato (nacional, departamental o municipal).
- **iii.** El valor del contrato corresponde al precio total del equipo a adquirir y su ejecución se realizará dentro del plazo contractual establecido.
- **iv.** El proyecto será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, a la menor oferta que cumpla con los requerimientos técnicos y jurídicos solicitados.

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las 3 propuestas con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del 20**%** o más del valor del Presupuesto oficial. En tal caso se requerirá al proponente para que presente a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación. El incumplimiento de este requerimiento podría resultar en el rechazo de la oferta.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	
NO	**X**

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 4926 expedido el 23 abril de 2026.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (si aplica) y aprobación de las garantías.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Aeropuerto La Nubia de Manizales (Caldas). La entrega se hará previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**X**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra	

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagará el valor adjudicado en un solo pago, previa suscripción del acta de recibo final del equipo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar la factura comercial, el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales debidamente suscrito por el supervisor, la copia del ingreso al almacén de la entidad y, cuando aplique, la copia de la declaración de importación con la respectiva autorización de levante, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras correspondientes."

Para el pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la Entidad (si aplica).

Certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. El pago o los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el pago único, se deberán cumplir las condiciones anteriormente señaladas, así como la prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, cuando corresponda.

8.3.1 ANTICIPO

SI		
NO	**X**	

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (APLICA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS) (NO APLICA).

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4^{0} de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”, se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el Formato 9 “Matriz de Riesgos”.

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2008, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso debe ser tenido en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar y a la experiencia en contratos anteriores.

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O POLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al cinco por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es (Doce (12) meses)
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas (indicar término) y el factor de calidad ofrecido, esto es (Doce (12) meses).

Póliza de Responsabilidad Extracontractual	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero (NO APLICA)

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente (NO APLICA)

10.4.1 Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y recibidos a satisfacción, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que contengan un objeto igual o similar al del presente proceso.
- Que la sumatoria de las certificaciones o Actas de Liquidación aportadas presenten una experiencia que al sumar la cuantía igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

En las Certificaciones o Actas de Liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto de Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de suscripción
- Firma del representante Legal (o quien haga sus veces)

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento de este.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, presentado por todos sus integrantes.

De presentar más de tres (3) certificaciones, sólo serán tenidas en cuenta las tres (3) primeras presentadas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

10.4.2 Experiencia del equipo de trabajo (NO APLICA)

10.4.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Carta de Compromiso (NO APLICA)

C. Certificado de Representación y/o Agenciamiento y/o Distribución Autorizada de los Bienes. (NO APLICA)

D. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.

E.

El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía sobre el equipo o bien suministrado mínimo doce (12) meses y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 Especificaciones Técnicas, numeral 9 Garantía Técnica.

F. Fichas Técnicas

El Proponente para cumplir con lo solicitado en las Fichas técnicas de la AEROCIVIL deberá aportar los catálogos del fabricante o la ficha del fabricante de los bienes ofertados, donde se pueda verificar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad. El ofrecimiento técnico constituye un criterio de comparación de las ofertas, por lo tanto, el proponente deberá asegurarse de aportar dicho ofrecimiento técnico junto con la oferta so pena de rechazo.

En el caso en que el catálogo o ficha técnica no contenga alguno de los requisitos solicitados, dicha verificación se podrá hacer contra certificación expedida por el fabricante de los bienes ofertados

La oferta no puede estar condicionada. Si el proponente en propuesta presenta algún condicionamiento, este no será tenido en cuenta por la Entidad

En el evento que una o algunas de las características técnicas descritas en las fichas técnicas sean modificadas, se evaluará como no cumple.

10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN (NO APLICA)

10.5.1 Factores Ponderables (NO APLICA)

10.5.1.1 Factor Técnico de Calidad (NO APLICA)

10.5.1.2 Menor Precio

En Colombia, la selección de un contrato público por menor precio se refiere a un proceso de licitación o contratación en el que se elige al proveedor o contratista que ofrece el precio más bajo para realizar un trabajo, suministrar bienes o prestar servicios al Estado.

Este proceso de selección se basa en el principio de que la entidad pública contratante busca obtener la mejor oferta posible para obtener el mayor beneficio económico. Por lo tanto, se espera que el proveedor o contratista seleccionado cumpla con los requisitos y las especificaciones establecidas en los términos de referencia, el pliego de condiciones o la solicitud de propuestas.

Cabe mencionar que, en Colombia, la selección de un contrato público por menor precio está regulada por la Ley 80 de 1993, la cual establece los principios y procedimientos de

contratación estatal en el país. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, en algunos casos, elegir la oferta más baja puede no ser siempre la opción más conveniente o adecuada en términos de calidad, eficiencia y eficacia en la prestación del servicio o la entrega del bien.

10.5.1.2.1 Selección Abreviada por Subasta Inversa (NO APLICA)

10.5.1.2.2 Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios (NO APLICA)

10.5.1.2.3 Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea

- Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	No. Excepción	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre,	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Dinamarca					
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia,	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Grecia, Hungría					
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 30 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso para la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/202, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente.

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	Técnico Aeronáutico II	Javier Alonso Grajales Acevedo – Técnico Aeronáutico II
Apoyo a supervisión	X	Técnico Aeronáutico ATSEP	Juan Gabriel Toro Moreira

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	JAVIER ALONSO GRAJALES ACEVEDO	Dirección Regional Noroccidente	
COORDINADOR DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	JUAN GABRIEL TORO MOREIRA Coordinador Grupo Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea	Grupo Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea regional Noroccidente	
DIRECTOR REGIONAL	CAMILO ANDRES CUELLO NIEVES	Director (E) Regional Noroccidente	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7

Revisó: Paula Alejandra Díaz Salgado- Profesional Aeronáutico III